



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110166
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N28-11

"2011 AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

Contrato de Adquisición de Material para Reproducciones Gráficas, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa denominada **CONSORCIO PAPELERO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ALEXIS GONZÁLEZ DE LA ROCHA**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR120-N28-11**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Licenciado José Juan Ranulfo Maravilla Rosas; Jefe del Área de Reproducciones Gráficas, interviene como Administrador del Contrato, como responsable del Área

Página 1 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110166
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N28-11

Requirente y Área Técnica, de conformidad con los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Procedimiento de la Adjudicación Directa Nacional número **SA-019GYR120-N28-11**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material para Reproducciones Gráficas, para el Área de Reproducciones Gráficas, dependiente de la División de Servicios Complementarios.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000057599-2011, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR120-N28-11**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción I y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, 40, 42, 46 y 48 de su Reglamento.

I.9.- Con fecha 20 de septiembre de 2011, la División de Bienes no Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las partidas que se indican en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110166
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N28-11

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura Pública número 27,263, de fecha 18 de abril de 1997, pasada ante la fe del Lic. Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaria Pública número 70 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 226,106, de fecha 02 de julio de 1997.

II.2.- Su Representante Legal cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 49,917 de fecha 20 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaria Pública número 118 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en todo lo relacionado con el comercio de artículos de papelería sean de uso doméstico, industrial, para oficina, artes gráficas, impresión, tipográfica y offset, grabados, encuadernación, rayados, sellos de goma y artículos similares, así como muebles para oficina.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **CPA-970418-6V7**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110166
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N28-11

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Maíz número 122-B, Colonia Granjas Esmeralda, Código Postal 09810, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, Teléfonos 5697-2777 y 5697-3698.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Material para Reproducciones Gráficas, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$3'501,000.00 (Tres millones quinientos un mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)**, de este contrato

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a más tardar el día siguiente al que hubiera realizado la entrega de los bienes al área de Reproducciones Gráficas, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, donde deberá entregar la documentación conteniendo:

- Original y copias de la factura que contenga la firma del Jefe del Área de Reproducciones Gráficas, y que reúna los requisitos fiscales respectivos, que indique los bienes entregados, nombre y número de "EL PROVEEDOR", número de contrato, en su caso, el número de la (s) orden (es) de reposición y/o Remisión (es), que amparen los bienes, la Remisión del Pedido con los datos del compromiso, la descripción de la entrega recepción de los bienes, conteniendo sello, fecha, nombre y matrícula del responsable del Almacén que recibe los bienes.
- Remisiones y copia debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora del IMSS.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110166
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N28-11

- a) Con este paquete de documentos integrados, deberá recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplen con las especificaciones, antes descritas, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.
- b) La primera copia de las remisiones de pedido, copia de la factura para conocimiento en el Almacén de Materia Prima, ubicado en la calle de José G. López Velarde s/n, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07766, México Distrito Federal, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.
- c) Una segunda copia de las remisiones pedido, copia de la factura al Área de Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales, de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal.
- d) Tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura en el Área de Control de Bienes de la División de Contabilidad, sita en la calle Durango número 167, Piso 4, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los números de Bienes Inventariables de Consumo.
- e) Original de la factura, original de las remisiones en la División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango Número 167, Piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 6700, México, Distrito Federal, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.
- f) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, Clabe, del Banco, Sucursal, y a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" esta contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110166
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N28-11

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "**EL PROVEEDOR**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" aceptará de "**EL PROVEEDOR**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**EL PROVEEDOR**" que entregue bienes a "**EL INSTITUTO**", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega recepción de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" será conforme a lo señalado en el "Calendario de Entrega-Recepción" que se integran en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento.

El periodo de recepción de los artículos en "**EL INSTITUTO**" será en un horario de 8:00 a 13:00 horas conforme al Calendario de Entrega-Recepción, contenido en el **Anexo Número 2 (dos)**.


El responsable de la recepción de los artículos será el Licenciado José Juan Ranuifo Maravilla Rosas, Jefe del Área de Reproducciones Gráficas.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", en el Almacén de Materia Prima ubicado en la calle de José G. López Velarde, s/n, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. 110166 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR120-N28-11</p>
---	--	--

Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, pudiendo cambiar “**EL INSTITUTO**” los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por “**EL PROVEEDOR**” bajo el esquema DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”.

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo 2 (dos)**, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes, una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, que se agrega como **Anexo 5 (cinco)** la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las Delegaciones receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Materiales (PREI) correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

Para cumplir con la identificación de los bienes:

“**EL PROVEEDOR**” deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Razón social de “**EL PROVEEDOR**”.
- Descripción del Artículo.
- Contenido.
- Propiedad del IMSS.
- Prohibida su venta.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “**EL INSTITUTO**”, por conducto del Área de Reproducciones Gráficas y del administrador del contrato, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**”, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de



**-INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
110166
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N28-11

fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien remplazarlos, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.


SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, y de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. 110166 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR120-N28-11</p>
---	--	--

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.


DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 110166 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR120-N28-11
---	---	---

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia el párrafo que antecede deberán constar en papel membretado de la empresa y serán firmados por su representante.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del **"INSTITUTO"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.


DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 10 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 110166 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR120-N28-11
---	---	---

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, conforme a la fecha establecida en el Plazo de Entrega, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".


Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 11 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 110166 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR120-N28-11
---	---	--

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá la previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR".

Página 12 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110166
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N28-11

con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.


En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 110166 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR120-N28-11
---	---	---

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Plazo, Lugar de Entrega y Calendario de Entrega-Recepción"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato de Remisión de Pedido"
- Anexo 6 (seis)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 14 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
110166
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N28-11

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **05 de octubre de 2011**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CONSORCIO PAPELERO, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal y Área Contratante



C. ALEXIS GONZALEZ DE LA ROCHA
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,
ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA**



LIC. JOSÉ JUAN RANULFO MARAVILLA ROSAS
Jefe del Área de Reproducciones Gráficas
de la División de Servicios Complementarios

RMVO/AFG/BSR/LGJP


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110166
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N28-11

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Clasif. Presp:
048001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO CERRADO

PAGINA: 1
FECHA: 07/10/2011
HORA: 10:51:57 a.m.

No. CONTRATO: 110166
No. REQUISICION: 0983374061310257
ANEXO 1

PROVEEDOR : CONSORCIO PAPERBERG, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CPA-970418-6V7
No. REGISTRO: 00078002

CLAVE DEL ARTÍCULO PRODUCCION

CARTULINA BLANCA, DE 240 G/M2, 4
PARTAS DE 43.5 X 57 CM, PARA USO EXCLUS
IVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFI
CAS

374 254 0066 00 01 CAS

Marca: SCRIBE
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CPA-970418-6V7

PAPEL BOND BLANCO SATURADO, DE 75 G (36
AG), 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM, PARA IMP
RESION EN OPSES, PARA USO EXCLUSIVO DE
LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS
IVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS

274 625 0043 00 01 CAS

Marca: SCRIBE
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CPA-970418-6V7

DENANDA	PRECIO	IMPORTE	RESUENTO	RESUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(%)	NETO	NETO	MAYOR NETO
600	600	\$885.00	0%	\$0.00	\$885.00	\$531,000.00	\$531,000.00
10,000	10,000	\$2,970.00	0%	\$0.00	\$2,970.00	\$2,970,000.00	\$2,970,000.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$3,501,000.00
FIANZA REQUERIDA: \$350,100.00

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : TRES MILLONES QUINIENTOS UNO MIL CERO PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : TRES MILLONES QUINIENTOS UNO MIL CERO PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
IMPORTE DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110166
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N28-11

ANEXO 2

**“PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y CALENDARIO DE ENTREGA-
RECEPCIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 03 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Clasif. Presp: 098001150900 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 1
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 07/10/2011
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIAHORA: 10:55:09 a.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: 110166
 No. REQUISICION: 09803740613110T57 ANEXO 2

PROVEEDOR : CONSORCIO PAPELERO, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CPA -970418-6V7
 No. PROVEEDOR: 00028007

CARTULINA BRISTOL BLANCA, DE 200 G/M2, 4
 CARTAS DE 43.5 X57 CM * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *
 CAS *

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
374 204 0066 00 01	CAS *	10/10/2011	DESTINO 098001150900	DE PIEZAS 600.00

PAPER BOND BLANCO EXTENDIDO, DE 75 G (36 KG), 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM, PARA IMPRESION EN OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
374 685 0043 00 01	LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	14/10/2011	DESTINO 098001150900	DE PIEZAS 3,000.00
		17/10/2011	098001150900	3,000.00
		18/10/2011	098001150900	3,000.00
		19/10/2011	098001150900	1,000.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO
1**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
ÁREA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS

REF: REQUISICIÓN No. 3 DE 2011.

CALENDARIO DE ENTREGA RECEPCIÓN

No. de día hábil	No. de Partida	Cantidad y Unidad	%
10/10/11	1	600 millares	100
	6	550 paquetes	100
11/10/11	4	2,038 paquetes	100
	2	711 paquetes	100
12/10/11	5	20,000 kilogramos	100
	8	16,292 kilogramos	100
	09	12,108 kilogramos	100
	10	6,120 kilogramos	100
13/10/11	11	28 millares	100
	12	30 millares	100
	13	12 millares	100
	14	12 millares	100
14/10/11	3	3,000 millares	30
17/10/11	3	3,000 millares	30
18/10/11	3	3,000 millares	30
19/10/11	3	1,000 millares	10
20/10/11	7	50,000 kilogramos	21.5
21/10/11	7	50,000 kilogramos	21.5
24/10/11	7	50,000 kilogramos	21.5
25/10/11	7	50,000 kilogramos	21.5
26/10/11	7	32,907 kilogramos	14

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110166
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N28-11

ANEXO 3

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00015

0015

224

23

FOLIO: 000057599-2011

- Dictamen de Inversión
- Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 0381 DEL 03/03/2011 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE USO DEL PROGRAMA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS DEL REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 04/03/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 33,600,000.00
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPARATIVO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	33,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
COPROBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	49,627.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]

Lic. Armando Rivista Télez
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO
E INFORMACION PROGRAMATICA

**DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL**

MEXICO

DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110166
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N28-11

ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



00152

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPAUTICOS

INVITACION OFICIO No. 09 53 84 61/1483/9733/2011

"ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 37.4 MATERIALES DE USO PARA EL AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS DE LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES"

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)
PROPUESTA ECONOMICA

LICITACION:	OFICIO No. 09 53 84 61/1483/9733/2011	FECHA:	02/09/2011
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:	CONSORCIO PAPELERO, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO:	MAIZ No. 122-B, COL. GRANJAS ESMERALDA, DEL. IZTAPALAPA, C.P.09810		
R.F.C.:	CPA-970418-6V7		
TELEFONO Y FAX:	56-97-27-77 / 56-97-36-98		
CORREO ELECTRONICO:	compasa.gob@hotmail.com		

PART	CLAVE			DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	GPO	GEN	ESP				
1	374	224	0066	0101 CARTULINA BRISTOL BLANCA, DE 200 G/M2, 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM, PAQUETE CON 250 PLIEGOS CADA UNO. (EMPAQUE A TAMAÑO 4 CARTAS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME). MARCA: SCRIBE.	600 MILLARES	\$ 885.00	\$ 531,000.00
2	374	685	0035	0001 PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 60 G (40 KG), 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESION EN OFFSET (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN. CORTE UNIFORME. BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UNO). MARCA: SCRIBE.	711 PAQUETES	\$ 345.00	\$ 245,295.00
3	374	685	0043	0001 PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 75 G (36 KG), 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM PARA IMPRESION EN OFFSET (EMPAQUE A TAMAÑO 4 CARTAS. SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN. CORTE UNIFORME. BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UNO). MARCA: SCRIBE.	10,000 PAQUETES	\$ 297.00	\$ 2,970,000.0
4	374	685	0050	0001 PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 75 G (50 KG), 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESION EN OFFSET (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN. CORTE UNIFORME. BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UNO). MARCA: SCRIBE.	2,038 PAQUETES	\$ 410.00	\$ 835,580.0
5	374	685	0100	0001 BOBINA DE PAPEL BOND BLANCO, DE 75 G/M2 (36 KG), DE 28 CM ANCHO 90 CM DE DIÁMETRO, PARA IMPRESION EN OFFSET DE FORMAS CONTINUAS (EMPAQUE Y SUMINISTRO INDIVIDUAL. CENTRO DE PROTECCIÓN EN AMBOS LADOS. SEÑALIZACIÓN DE UNIONES, MÁXIMO TRES. DIÁMETRO MÁXIMO 95 CM, MÍNIMO 90 CM. SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN. BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS). MARCA: SCRIBE.	20,000 KILOGRAMO	\$ 15.60	\$ 312,000.0

CONSORCIO PAPELERO S.A. DE C.V.

Maiz No. 122-B Col. Granjas Esmeralda Deleg. Iztapalapa C.P.09810 México, D.F. Tel.: 5697 2777 con 6 Líneas Fax: 5697 3698



PART	CLAVE			DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	GPO	GEN	ESP				
6	374	685	0175	0001 PAPEL BOND BLANCO EXTENDIDO, DE 90 G (60 KG), 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UNO). MARCA: SCRIBE.	550 PAQUETES	\$ 492.00	\$ 270,600.00
7	374	685	0803	0001 BOBINA PAPEL BOND BLANCO, DE 75 G/M2 (36 KG), DE 46.4 CM ANCHO 90 CM DE DIÁMETRO, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET DE FORMAS CONTINUAS (EMPAQUE Y SUMINISTRO INDIVIDUAL. CENTRO DE PROTECCIÓN EN AMBOS LADOS. SEÑALIZACIÓN DE UNIONES, MÁXIMO TRES. DIÁMETRO MÁXIMO 95 CM, MÍNIMO 90 CM. SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN. BLANCURA 87 GRADOS. OPACIDAD 85 GRADOS.) MARCA: SCRIBE.	232,907 KILOGRAMO	\$ 15.60	\$ 3,633,349.20
9	374	685	0894	0001 BOBINA PAPEL BOND BLANCO, DE 75 G/M2 (36 KG), DE 48.4 CM ANCHO 90 CM DE DIÁMETRO, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET DE FORMAS CONTINUAS (EMPAQUE Y SUMINISTRO INDIVIDUAL. CENTRO DE PROTECCIÓN EN AMBOS LADOS. SEÑALIZACIÓN DE UNIONES, MÁXIMO TRES. DIÁMETRO MÁXIMO 95 CM, MÍNIMO 90 CM. SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN. BLANCURA 87 GRADOS. OPACIDAD 85 GRADOS.) MARCA: SCRIBE.	12,108 KILOGRAMO	\$ 15.60	\$ 188,884.80
(DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.)					SUBTOTAL		\$ 8,986,709.00
					I.V.A.		\$ 1,437,873.44
					TOTAL		\$ 10,424,582.44

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO SERA UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS 17 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, EN DIA HABIL.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MATERIA PRIMA, UBICADO EN LA CALLE DE JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.

CONDICIONES DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.

GARANTIA DE BIENES: 12 MESES CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACION O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR.

ATENTAMENTE

LIC. ALEXIS GONZALEZ DE LA ROCHA
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PAPELERO S.A. DE C.V.

Maíz No. 122-B Col. Granjas Esmeralda Deleg. Iztopalapa C.P. 09810 México, D.F. Tel.: 5697 2777 con 6 Líneas Fax: 5697 3698



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-N28-11.

SEGUNDO.-ASISTIERON A ESTA ACTO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA.

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESNET	RAZON SOCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO
1	374	224	0066	01	01	CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 200 G/M2 4 CARTAS DE 43.5X57 CM	MIL.LAR	CONSORCIO PAPELERO, S.A. DE C.V.	SCRIBE	MEXICO	600	\$885.00	\$531,000.00
2	374	685	0035	00	01	PAPEL BLANCO EXTENDIDO DE 60G(40KGS) 4 OFICIOS 47.5X70CM	PAQUETE	SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	S/M	MEXICO	711	\$338.95	\$240,993.45
	374	685	0043	00	01	PAPEL BOND EXTENDIDO 75G(36KG) 4 CARTAS DE 43.5X57 CM	PAQUETE	CONSORCIO PAPELERO, S.A. DE C.V.	SCRIBE	MEXICO	10,000	\$297.00	\$2,970,000.00
4	374	685	0050	00	01	PAPEL BOND BLANCO EXTENDIDO DE 75 GR/M2 (50KG)	PAQUETE	SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	S/M	MEXICO	2,038	\$398.75	\$812,652.50
5	374	685	0100	00	01	PAPEL BOND DE 75/M2 (36 KG) DE 28CM ANCHO 90CM	KILOGRAMO	GRUPO PAPELERO GABOR, S.A DE C.V.	SCRIBE	MEXICO	20,000	\$15.20	\$304,000.00

ANEXOS

IMPORTE ASIGNADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

6	374	685	0175	00	01	PAPEL BOND BLANCO EXTENDIDO DE 90G, 4 OFICIOS DE 47.5X70 CM	PAQUETE	SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	S/M	MEXICO	550	\$478.10	\$262,955.00
7	374	685	0803	00	01	BOBINA PAPEL BOND BLANCO DE 75G/M2 (36KG),DE 46.4CM DE ANCHO 90 CM DE DIAMETRO	KILOGRAMO	GRUPO PAPELERO GABOR, S.A. DE C.V.	SCRIBE	MEXICO	232,907	\$15.20	\$3,540,186.40
9	374	685	0894	00	01	BOBINA PAPEL BOND DE 75G/M2 (36KG)DE 48.4CM ANCHO 90CM DE DIAMETRO	KILOGRAMO	GRUPO PAPELERO GABOR, S.A. DE C.V.	SCRIBE	MEXICO	12,108	\$15.20	\$184,041.60
11	374	706	0014	00	01	PAPEL AUTO COPIANTE ORIGINAL BLANCO EXTENDIDO DE 75G/M2 4 OFICIOS DE 47.5 CM X 70 CM	MILLAR	PAPELERIAS LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V.	COPAM EX	MEXICO	28	\$957.30	\$26,804.40
	374	706	0022	00	01	PAPEL AUTO COPIANTE COPIA FINAL VERDE EXTENDIDO DE 75 G/M2 4 OFICIOS DE 47.5X70 CM	MILLAR	PAPELERIAS LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V.	COPAM EX	MEXICO	30	\$743.95	\$22,318.50
13	374	706	0048	00	01	PAPEL AUTOCOPIANTE INTERMEDIO COLOR ROSA EXTENDIDO DE 75 G/M2 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM	MILLAR	PAPELERIAS LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V.	COPAM EX	MEXICO	12	\$1,054.74	\$12,656.88

ANEXO
ANEXO DE CONTRATACION
Página 3 de 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

14	374	706	0055	00	01	PAPEL AUTO COPIANTE INTERMEDIO COLOR AZUL EXTENDIDO DE 75 G/M2 4 OFICIOS DE 47.5X70 CM	MILLAR	PAPELERIAS LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V.	COPAM EX	MEXICO	12	\$1,054.74	\$12,656.88
----	-----	-----	------	----	----	---	--------	--	-------------	--------	----	------------	-------------


RESUMEN DEL TOTAL ADJUDICADO

RAZON SOCIAL	IMPORTE ASIGNADO
CONSORCIO PAPELERO, S.A. DE C.V.	\$3,501,000.00
GRUPO PAPELERO GABOR, S.A. DE C.V.	\$4,028,228.00
SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$1,316,600.95
PAPELERIAS LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V.	\$74,436.66
TOTAL	\$8,920,265.61

CUARTO.- SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA, CALENDARIO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

QUINTO- SE LE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N°. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I.2.1.15 DE LA MISCELÁNEA FISCAL Y LA REGLA II. 2.1.12.



MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Página 4 de 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ASÍ MISMO SE INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS 15:30 HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES QUE NO HUBIEREN ASISTIDO, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ASIMISMO, SE DIFUNDIRA UN EJEMPLAR EN EL SISTEMA COMPRANET Y EN EL PORTAL "IMSS VA A COMPRAR-IMSS COMPRO", CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUTUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

POR EL LICITANTE:

EMPRESA	REPRESENTANTE
SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	JORGE C. SUAREZ PENICHE
CONSORCIO PAPELERO, S.A. DE C.V.	ALEXIS GONZALEZ DE LA ROCHA
PAPELERIA LOZANO HERMANOS, S.A. DE C.V.	JAIME LEÓN GALLEGOS
GRUPO PAPELERO GABOR, S.A. DE C.V.	CARLOS ARTEAGA DÍAZ

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	ALBERTO CARBAJAL MAYA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-N28-11 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REPRODUCCIONES GRÁFICAS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N26-2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 5 de 7



00222

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ANEXO NUMERO 1
DESCRIPCION COMPLETA DE LOS BIENES

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1/1	374-224-0066	0101 CARTULINA BRISTOL BLANCA, DE 200 G/M2, 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM, PAQUETE CON 250 PLIEGOS CADA UNO. (EMPAQUE A TAMAÑO 4 CARTAS, SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION, CORTE UNIFORME).	MILLAR	600
2/3	374-685-0035	0001 PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 60 G (40 KG), 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESION EN OFFSET (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION. CORTE UNIFORME. BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UNO)	PAQUETE	711
3/4	374-685-0043	0001 PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 75 G (36 KG), 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM PARA IMPRESION EN OFFSET (EMPAQUE A TAMAÑO 4 CARTAS. SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION. CORTE UNIFORME. BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UNO)	PAQUETE	10000
4/5	374-685-0050	0001 PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 75 G (50 KG), 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESION EN OFFSET (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION. CORTE UNIFORME. BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UNO)	PAQUETE	2038
5	374-685-0100	0001 BOBINA DE PAPEL BOND BLANCO, DE 75 G/M2 (36 KG), DE 28 CM ANCHO 90 CM DE DIAMETRO, PARA IMPRESION EN OFFSET DE FORMAS CONTINUAS (EMPAQUE Y SUMINISTRO INDIVIDUAL. CENTRO DE PROTECCION EN AMBOS LADOS. SEÑALIZACION DE UNIONES, MAXIMO TRES. DIAMETRO MAXIMO 95 CM, MINIMO 90 CM. SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION. BLANCURA 87 GRADOS. OPACIDAD 85 GRADOS.)	KILOGRAMO	20000
6	374-685-0175	0001 PAPEL BOND BLANCO EXTENDIDO, DE 90 G (60 KG), 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESION EN OFFSET (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UNO).	PAQUETE	550
7	374-685-0803	0001 BOBINA PAPEL BOND BLANCO, DE 75 G/M2 (36 KG), DE 46.4 CM ANCHO 90 CM DE DIAMETRO, PARA IMPRESION EN OFFSET DE FORMAS CONTINUAS (EMPAQUE Y SUMINISTRO INDIVIDUAL. CENTRO DE PROTECCION EN AMBOS LADOS. SEÑALIZACION DE UNIONES, MAXIMO TRES. DIAMETRO MAXIMO 95 CM, MINIMO 90 CM. SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION. BLANCURA 87 GRADOS. OPACIDAD 85 GRADOS.)	KILOGRAMO	232907

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



00223

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

8	374-685-0878	0001 BOBINA PAPEL BOND BLANCO, DE 50 G/M2 (24 KG), DE 48.4 CM ANCHO 90 CM DE DIAMETRO, PARA IMPRESION EN OFFSET DE FORMAS CONTINUAS (EMPAQUE Y SUMINISTRO INDIVIDUAL. CENTRO DE PROTECCION EN AMBOS LADOS. SEÑALIZACION DE UNIONES, MAXIMO TRES. DIAMETRO MAXIMO 95 CM, MINIMO 90 CM. SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION. BLANCURA 87 GRADOS. OPACIDAD 85 GRADOS.)	KILOGRAMO	16292
9	374-685-0894	0001 BOBINA PAPEL BOND BLANCO, DE 75 G/M2 (36 KG), DE 48.4 CM ANCHO 90 CM DE DIAMETRO, PARA IMPRESION EN OFFSET DE FORMAS CONTINUAS (EMPAQUE Y SUMINISTRO INDIVIDUAL. CENTRO DE PROTECCION EN AMBOS LADOS. SEÑALIZACION DE UNIONES, MAXIMO TRES. DIAMETRO MAXIMO 95 CM, MINIMO 90 CM. SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION. BLANCURA 87 GRADOS. OPACIDAD 85 GRADOS.)	KILOGRAMO	12108
10	374-685-1496	0001 BOBINA, PAPEL BOND VERDE DE 60 G/M2, DE 37.4 CM DE ANCHO, 90 CM DE DIAMETRO PARA IMPRESION EN OFFSET DE FORMAS CONTINUAS. (EMPAQUE Y SUMINISTRO INDIVIDUAL. CENTRO DE PROTECCION EN AMBOS LADOS. SEÑALIZACION DE UNIONES, MAXIMO TRES. DIAMETRO MAXIMO 95 CM, MINIMO 90 CM. SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION)	KILOGRAMO	6120
11	374-706-0014	0001 PAPEL AUTOCOPIANTE ORIGINAL BLANCO EXTENDIDO, DE 75 G/M2, 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESION OFFSET. (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, CORTE UNIFORME, PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UNO).	MILLAR	28
12	374-706-0022	0001 PAPEL AUTOCOPIANTE COPIA FINAL VERDE EXTENDIDO, DE 75 G/M2, 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESION OFFSET. (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, CORTE UNIFORME, PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UNO).	MILLAR	30
13	374-706-0048	0001 PAPEL AUTOCOPIANTE INTERMEDIO COLOR ROSA, EXTENDIDO DE 75 G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESION OFFSET. (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, CORTE UNIFORME, PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UNO).	MILLAR	12
14	374-706-0055	0001 PAPEL AUTOCOPIANTE INTERMEDIO COLOR AZUL, EXTENDIDO DE 75 G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESION OFFSET. (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, CORTE UNIFORME, PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UNO).	MILLAR	12

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110166
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N28-11


ANEXO 5

“FORMATO DE REMISIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

 REMISION DEL PEDIDO ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR		FECHA DE EMISIÓN: _____ CONTRATO No.: _____		FECHA DE RECEPCIÓN: _____ IMPORTE: _____	
NOMBRE: _____ CATEGORÍA: _____ UNIDAD: _____ P. U.: _____	NOMBRE: _____ CATEGORÍA: _____ UNIDAD: _____ P. U.: _____	NOMBRE: _____ CATEGORÍA: _____ UNIDAD: _____ P. U.: _____	NOMBRE: _____ CATEGORÍA: _____ UNIDAD: _____ P. U.: _____	NOMBRE: _____ CATEGORÍA: _____ UNIDAD: _____ P. U.: _____	NOMBRE: _____ CATEGORÍA: _____ UNIDAD: _____ P. U.: _____
DESCRIPCIÓN: _____			IMPORTE: _____		
TOTAL: _____			ALTA: _____		

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el air acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el c de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos ar responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empres prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transa comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualc oportunidades para las empresas que cumplen por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención c con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en noviembre de 20 segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificar: otros.

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las a calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1998.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de condu mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de rec bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- || Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contab transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudul transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gberncia); registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110166
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N28-11

ANEXO 6

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

— FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO —

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO